

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 70 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario citado en el presente asunto señor HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS, luego de notificado por conducta concluyente del auto que ordena su citación (derivado No. 51 del expediente digital), conforme a lo dispuesto por el artículo 301, inciso 1° del Código General del Proceso, dentro del término previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso no formuló demanda ejecutiva para hacer exigible la garantía hipotecaria constituida a favor del acreedor en mención, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas (ver derivados No. 64, 65 y 70 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(3)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 041, hoy 09 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000fb4625186a00e1f62701984512896a1cda610844340868a5c7a2ab8361134**

Documento generado en 08/03/2023 10:26:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**